



CONSIDERANDO

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en reunión celebrada el 20 de agosto de 2005, acordó instaurar la Presea "Estanislao Ramírez Ruiz" en reconocimiento a la trayectoria y mérito académico de los profesores, a la trayectoria y excelencia académica de los alumnos y a la trayectoria, eficiencia y eficacia del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, por lo que el Consejo Técnico Consultivo Escolar 2026-2027 en sesión Extraordinaria efectuada el día 14 de octubre del año dos mil veintiséis, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

A los interesados en participar en el proceso para la elección del candidato a recibir la presea "ESTANISLAO RAMÍREZ RUIZ" 2027, de conformidad con los siguientes:

LINEAMIENTOS

Artículo 1°.- La Presea "Estanislao Ramírez Ruiz", comprenderá medalla y diploma.

Artículo 2°.- La Presea "Estanislao Ramírez Ruiz", se otorgará al profesor, alumno y personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que en los términos del Reglamento Interno, haya desempeñado en forma sobresaliente las funciones encomendadas.

- I. Al profesor que se hubiere distinguido por su destacada labor docente y/o que haya contribuido al desarrollo de la investigación científica, tecnológica o educativa en el CECyT No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz".
- II. Al alumno que, con base en su actividad académica relevante y desempeño escolar sobresaliente, sea seleccionado entre los que cursan el quinto semestre de la enseñanza media superior y que hubiese obtenido el más alto promedio de calificaciones en sus estudios y que en ningún caso, podrá ser inferior a 9.0 (nueve punto cero), además de no tener observaciones de la Comisión de Honor y Justicia o de la Comisión de Situación Escolar en su expediente.
- III. Al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que plenamente identificado con las actividades de la escuela apoye a la superación de la función encomendada, así como a exaltar el prestigio de la educación técnica dentro del CECyT No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz".





Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos
No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz"

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Artículo 3°.- La Presea se entregará en la conmemoración del Aniversario del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz".

Artículo 4°.- La Presea "Estanislao Ramírez Ruiz", se le otorgará al docente y personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que tenga como mínimo una antigüedad de 15 años efectivos al servicio del CECyT No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz".

Artículo 5°.- La evaluación de la documentación presentada de los candidatos a obtener la Presea, se realizará por un Comité exprefeso para ello.

Artículo 6°.- El Comité estará integrado por el Director de la Escuela como Presidente, el Subdirector Académico como Secretario y como vocales, el Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, Subdirector Administrativo; representantes sindicales y profesores y alumnos consejeros.

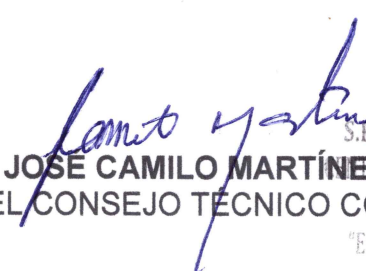
Artículo 7°.- El Comité, para otorgar la Presea "Estanislao Ramírez Ruiz" sesionará en reunión Extraordinaria el día 23 de octubre, validando con la asistencia de sus integrantes. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el presidente tendrá el voto de calidad.

Artículo 8°.- Las propuestas se recibirán a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el jueves 22 de octubre del presente año de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 hrs., en la Subdirección Académica pudiendo ser propuestos o autoproponerse como candidatos.

Las propuestas se acompañarán de una carta de motivos y currículum con documentos probatorios de la trayectoria académica y/o profesional, así como de la antigüedad.

En el caso de los alumnos la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, será la encargada de emitir la documentación necesaria.

Artículo 9°.- La Presea a que se refieren los presentes lineamientos, se otorgará por una sola vez a los profesores, alumnos y personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que se hagan acreedores a la misma.


DR. JOSÉ CAMILO MARTÍNEZ OCHOA
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR



I.P.N.

Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos

No. 3
"ESTANISLAO RAMÍREZ RUIZ"
DIRECCIÓN



2026
año de
Margarita Maza